REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, Treinta y un (31) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	2021-00042
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía.
Demandante:	Banco Davivienda
Apoderado:	Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO.
Demandado:	Henry Dueñas Bonilla.

Conforme a lo solicitado en escrito que antecede a folio 84, mediante el cual el apoderado de la parte ejecutante solicita que se señale fecha para diligencia de secuestro sobre el bien inmueble, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 351-1242 de la oficina de instrumentos públicos de esta localidad, lote de terreno rural denominado la CEIBA, ubicado en la vereda tajomedio de esta jurisdicción denunciado como de propiedad del señor HENRY DUEÑAS BONILLA.

Igualmente, a folio 87 solicita se sirva oficiar a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que confirme si el demandado se encuentra fallecido, como también para que emita el certificado de defunción.

En tal sentido, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día 22 de febrero de 2022 a la hora de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado en este asunto, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 351-1242 de la oficina de instrumentos públicos de esta localidad, lote de terreno rural denominado la CEIBA, ubicado en la vereda tajomedio de esta jurisdicción denunciado como de propiedad del demandado.

Para tal efecto, desígnese al señor LUIS ALFREDO MURILLO, identificado con c.c. 5.937.480 de la lista de auxiliares de la justicia en calidad de SECUESTRE, por secretaria comuníquese la designación para que tome posesión del cargo y sus deberes.

de la oficina de instrumentos públicos de esta localidad, lote de terreno rural denominado la CEIBA, ubicado en la vereda tajomedio de esta jurisdicción denunciado como de propiedad del señor HENRY DUEÑAS BONILLA.

SEGUNDO: OFICIAR a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que confirme si el demandado se encuentra fallecido, como también para que emita el certificado de defunción.

Notifíquese y cúmplase,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez